

ACUERDO DE CODISEC N° 002- 2023-CODISEC-MDMM

Mariano Melgar, 27 de abril del 2023

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mariano Melgar de fecha 27 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de "los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del Artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria 24 de febrero del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:


PRIMERO: Se acordó que los miembros titulares que juramentaron en el CODISEC asistan a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

SEGUNDO: Se acordó que las comisarias de Mariano Melgar y Jerusalén acepten todas las denuncias de los pobladores.

TERCERO: Se acordó la publicación de los números de emergencia en las redes sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Presidente – CODISEC


Ing. James Sabino Sucari Romero
Secretario técnico CODISEC